



**RESOLUCION No.SCVS.IRP.2016. 025**  
**AB.JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**  
**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución No.SCV.IRP.2015.043 del 23 de enero del 2015, la compañía SAN CLEMENTE PROPERTIES S.A. SANPROPER, "EN LIQUIDACION", fue declarada disuelta por estar incurso en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías;

QUE el 29 de septiembre del 2015, el Registrador Mercantil del cantón Sucre, provincia de Manabí, inscribió la resolución de disolución mencionada en el primer considerando de esta resolución;

QUE el 26 de enero del 2016, se ha otorgado ante la Notaría Pública Vigésima Primera del cantón Quito, provincia de Pichincha, la escritura pública de reactivación de la compañía SAN CLEMENTE PROPERTIES S.A. SANPROPER, "EN LIQUIDACION";

QUE el señor Kjetil Haugan, representante legal de la compañía SAN CLEMENTE PROPERTIES S.A. SANPROPER, "EN LIQUIDACION", ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la Unidad de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia Regional de Portoviejo, mediante Memorando No.SCVS.IRP.UAS.DLC.2016.024 del 3 de febrero de 2016, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- a) APROBAR la reactivación, de la compañía SAN CLEMENTE PROPERTIES S.A. SANPROPER, "EN LIQUIDACION", en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la mencionada escritura se publique, por una vez, en el portal web Institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y b) Declarar terminado el proceso de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, las Notarías Públicas Tercera y Vigésima Primera del cantón Quito, provincia de Pichincha, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO**



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, el Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Sucre, provincia de Manabí: Inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección del Servicio de Rentas Internas, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Portoviejo, a

05 FEB 2016

  
**AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

JC/JCM  
03/02/2016  
Exp.No.96069

# Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA  
TERCERA

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución número **SCVS.IRP.2016.025** de 05 de febrero del 2016, dictada por la Intendencia Regional de Portoviejo de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante la cual se resuelve: a) **APROBAR** la reactivación, de la compañía **SAN CLEMENTE PROPERTIES S.A. SANPROPER, "EN LIQUIDACIÓN"**, y b) Declarar terminado el proceso de liquidación, senté la correspondiente razón al margen de la escritura de Constitución de la mencionada Compañía, celebrada el **cuatro de enero del dos mil ocho**, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo. Quito, a veinte y nueve de junio del dos mil dieciséis. (r.h.z.)



  
DRA. JACQUELINE VÁSQUEZ VELÁSTEGUI  
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO







República del Ecuador  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SUCRE  
BAHIA DE CARÁQUEZ - CIUDAD ECOLÓGICA  
REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SUCRE

**ZON DE INSCRIPCION.-**

**ABOGADO GALO ENRIQUE RODRIGUEZ BORRERO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL, DEL CANTON SUCRE, EN FORMA LEGAL, CERTIFICO: QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, QUEDA DEBIDAMENTE INSCRITA CON ESTA FECHA ANOTADA CON EL NUMERO 006 DEL REGISTRO DE MERCANTIL Y BAJO EL NUMERO 036 AL FOLIO 012 DEL REGISTRO DEL REPERTORIO GENERAL VIGENTE.-PARA SU INSCRIPCION SE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE LEY.- HABIENDOSE REALIZADO LA CORRESPONDIENTE RAZON DE LA INSCRIPCION DE LA REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA SAN CLEMENTE PROPERTIES S.A. SANPROPER, "EN LIQUIDACIÓN", MEDIANTE RESOLUCION NO.SCVS.IRP.2016.025 DICTADA POR EL AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.-AL MARGEN DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA INSCRITA CON FECHA 07 DE FEBRERO DEL 2008.-EN EL INDICE RESPECTIVO.- ES CONFORME LO CERTIFICO.-**

**BAHIA DE CARAQUEZ, 01 DE ABRIL DEL 2016**

ELBO.F/O.E.R.



*Galo Enrique Rodríguez Borrero*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y  
MERCANTIL DEL CANTÓN SUCRE

